

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 09 de Marzo del 2021

HORA: 10:37:59 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Jose Arias, con el radicado; 201900359, correo electrónico registrado; paola.escobar@manizales.gov.co, dirigido al JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

RESPUESTAKDK847.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210309103759-RJC-31921

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



INSPECCIÓN QUINTA DE TRÁNSITO

IST- 055- 2021.

Manizales, 09 de marzo de 2021.

Señores:
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD D E INFORMACION
PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
RADICADO: 2019-00359-00.
DEMANDANTE: FINESA S.A
DEMANDADO: LEONARDO BORRERO VELASQUEZ

Dando respuesta a su solicitud, recibida en este despacho el 08 de marzo de 2.021, donde solicitan REQUERIR sobre las gestiones que se han adelantado respecto a lo ordenado en el Despacho Comisorio No.042. Le informo que mediante Auto del seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2.019), se ordenó la inmovilización del vehículo de placas KDK847, recibido en este despacho el día 29 de julio del mismo año y mediante oficio No. D.C.-465-042-KDK847, con fecha del 31 de julio de 2019, se informó a la Policía de Tránsito, Agentes de Tránsito y Transporte y al STM para cumplir con lo ordenado por el Juzgado en mención.

Pero a la fecha ni la Policía de Tránsito, ni los Agentes de Tránsito han hecho efectiva la orden de inmovilización de dicho automotor porque no lo han visto circular por las vías de la ciudad.

Si el juzgado o la parte demandante saben la dirección donde se puede ubicar este vehículo, por favor informar a la Inspección para realizar la inmovilización respectiva, así mismo se confieran facultades AL INSPECTOR para llevar a cabo el allanamiento si hubiere lugar.

Cordial saludo,


JOSÉ RAMIRO ARIAS TAMAYO.
Inspector Quinto de Tránsito.

Elaboró: Paola Andrea Escobar A.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co